

**REQUERIMIENTO N°002-2025 AGRUP COM "JO" / SELOG / ABASTECIMIENTO**

**"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA LA PARTICIPACION DEL AGRUP COM "JO" EN LA MANIOBRA EN EL CORREDOR DE LA COSTA DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF-2025"**

**1. ÁREAS USUARIAS SOLICITANTES**

- BTN COM N°113
- CIA COM N°8
- CIA CMDO N°13
- CIA GE N°113

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES DEL AGRUP COM "JO" PARA LA MANIOBRA EN EL CORREDOR DE LA COSTA DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF-2025"

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir al óptimo funcionamiento y operatividad de los vehículos pertenecientes a las áreas usuarias solicitantes del AGRUP COM "JO", mediante la provisión oportuna de lubricantes, grasas y afines que garanticen el mantenimiento preventivo y correctivo durante la maniobra en el Corredor de la Costa de la III División de Ejército, AF-2025, fortaleciendo así la capacidad operativa de las áreas usuarias en cumplimiento de sus misionamientos.

**4. OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la disponibilidad oportuna de lubricantes, grasas y afines adecuados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes a las áreas usuarias del AGRUP COM "JO", con el fin de asegurar el óptimo funcionamiento y la operatividad durante la maniobra en el Corredor de la Costa, AF-2025.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Asegurar el abastecimiento oportuno de lubricantes, grasas y afines necesarios para las operaciones vehiculares de las unidades solicitantes del AGRUP COM "JO".
- Optimizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de las áreas usuarias, garantizando su operatividad y prolongando su vida útil durante las maniobras en el Corredor de la Costa.

  
0-127530500 - 0+  
JEREMY EFRAIN JARA VALERIANO  
SITE COM

- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa del Agrupamiento de Comunicaciones "JO", mediante el adecuado soporte logístico en materia de lubricantes.
- Cumplir con los estándares técnicos y de calidad establecidos para los lubricantes y grasas requeridos, asegurando su compatibilidad con los equipos y vehículos institucionales.
- Promover la eficiencia en la gestión logística del AGRUP COM "JO" mediante la consolidación y planificación coordinada de la adquisición de lubricantes para el AF-2025.

## 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Nº	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ATF HIDROLINA ROJA TIPO F DE 18.92 LITROS	X GALON	UNIDAD	01
2	HIDROLINA DEXTROP CAJA AUTOMATICA	X GALON	UNIDAD	01
3	ACEITE DE MOTOR GASOLINERO SAE 10W30 SINTETICO	X GALON	UNIDAD	01
4	ACEITE GASOLINERO SAE 5W30	X GALON	UNIDAD	01
5	GRASA LUBRICANTE MULTIUSO	POMO DE 5 KG	UNIDAD	04
6	ACEITE MOTOR GASOLINERO SAE 20W-50	BALDE DE 5 GALONES	UNIDAD	01
7	HIDROLINA ROJA PARA CAJA DE DIRECCION	ENVASE DE 1 GALON	UNIDAD	05
8	ACEITE SAE 140	BALDE DE 5 GALONES	UNIDAD	01
9	ACEITE DE CAJA DE CAMBIO SAE 80W90	BALDE DE 5 GALONES	UNIDAD	03
10	ACEITE MOTOR GASOLINERO SAE 15W-40	BALDE DE 5 GALONES	UNIDAD	04

  
 O - 127530500 - O+  
 JEREMY EFRAIN JARA VALERIANO  
 STTE COM

11	ACEITE PARA CORONA SAE 140	BALDE DE GALONES	5	UNIDAD	02
12	LIQUIDO DE FRENO	X GALON		UNIDAD	05
13	ACEITE MOTOR PETROLERO SAE 15W- 40	BALDE DE GALONES	5	UNIDAD	01
14	LIQUIDO REFRIGERANTE	BALDE DE GALONES	5	UNIDAD	01

CARÁCTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

ÍTEM 1. ATF HIDROLINA ROJA TIPO F DE 18.92 LITROS

ENSAYOS FISICOQUIMICOS	UNIDAD	METODO	VALORES PROMEDIO
Densidad Relativa @ 15 °C	Kg/L	ASTM D-4052	0.86
Viscosidad Cinemática @ 40°C	cSt	ASTM D-445	42
Viscosidad Cinemática @ 100°C	cSt	ASTM D-445	6.7
Índice de viscosidad		ASTM D-2270	113
Punto de Inflamación	°C	ASTM D-92	224
Punto de Fluides máx.	°C	ASTM D-97	-25
Color		VISUAL	Rojo

ÍTEM 2. HIDROLINA DEXTRON PARA CAJA AUTOMATICA

ENSAYOS FISICOQUIMICOS	UNIDAD	METODO	VALORES PROMEDIO
Densidad Relativa @ 15 °C	Kg/L	ASTM D-4052	0.86
Viscosidad Cinemática @ 40°C	cSt	ASTM D-445	42
Viscosidad Cinemática @ 100°C	cSt	ASTM D-445	6.7
Índice de viscosidad		ASTM D-2270	113
Punto de Inflamación	°C	ASTM D-92	224
Punto de Fluides máx.	°C	ASTM D-97	-25
Color		VISUAL	Rojo

ÍTEM 3. ACEITE DE MOTOR GASOLINERO SAE 10W30 SINTETICO

ANÁLISIS QUÍMICO	METODO ASTM	ESPECIFICACION NLGI		
Grado NLGI		2	00	00L
Color		Amarillo	Amarillo	Amarillo
Textura		Suave	semilíquida	semilíquida
Penetración (Baja a 60 golpes, 25°C) (DIN 5152)	D - 217	260-295	400-430	445-475
Punto de galeo 15 °F Min	D - 2295	100 (210)	N/A	N/A
Tiempo Max de trabajo 100 °F	-	70 (155)	70 (155)	70 (155)
Viscosidad del aceite a 40°C (cSt)	D - 445	90 - 100	90 - 100	90 - 100
Estabilidad mecánica (De ca de penetración 30, 10,000 golpes / Max)		20	20	20

ÍTEM 4. ACEITE GASOLINERO SAE 5W30

PROPIEDADES	MÉTODO	5W-30
-------------	--------	-------

  
 0-127630500-0\*  
 JEREMY EFFRAIN JARA VALERIANO  
 SITTE.COM

Viscosidad cinemática	@10 00C	cSt	ASTM D445	14.37
Viscosidad cinemática	@40 0C	cSt	ASTM D445	96.31
Índice de viscosidad			ASTM D2270	154
MRV	@- 300 C	cP	ASTM D4684	21100
Densidad	@15 0C	kg/m3	ASTM D4052	860
Punto de inflamación		0C	ASTM D92	246
Punto de congelación		0C	ASTM D97	-45

#### ÍTEM 5. GRASA LUBRICANTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ANÁLISIS QUÍMICO	METODO ASTM	ESPECIFICACIÓN NLGI		
		2	00	000
Grado NLGI		2	00	000
Color		Amarillo	Amarillo	Amarillo
Textura		Suave	Semilíquida	Semilíquida
Penetración (carga a 25 g por 5 s) (mm 10)	D - 217	260 - 295	400 - 420	445 - 475
Punto de goteo: 40 °F - 10 min	D - 2266	100 - 212	N/A	N/A
Tiempo Max. de trabajo: 40 °F		70 - 158	70 - 158	70 - 158
Viscosidad del aceite a 40°C (cSt)	D - 445	80 - 100	80 - 100	80 - 100
Estabilidad mecánica: Límite de penetración 60 - 10:100 g por s. Max.		20	30	20

#### ÍTEM 6. ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 20W50

Propiedad	
Índice de viscosidad, ASTM D2270	116
Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92	250
Densidad @ 15° C, g/ml, ASTM D1298	0,89
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm <sup>2</sup> /s, ASTM D445	18,7
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm <sup>2</sup> /s, ASTM D445	181,5

  
 0127530500 - 0+  
 JEREMY EFRAIN JARA VALERIANO  
 SITE.COM

Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-27
--------------------------------	-----

**ÍTEM 7. ATF HIDROLINA ROJA PARA CAJA DE DIRECCION**


ENSAYOS FISICOQUIMICOS	UNIDAD	METODO	VALORES PROMEDIO
Densidad Relativa @ 15 °C	Kg/L	ASTM D-4052	0.86
Viscosidad Cinemática @ 40°C	cSt	ASTM D-445	42
Viscosidad Cinemática @ 100°C	cSt	ASTM D-445	67
Índice de viscosidad		ASTM D-2270	113
Punto de Inflamación	°C	ASTM D-92	224
Punto de Fluidez máx.	°C	ASTM D-97	-25
Color		VISUAL	Rojn

**ÍTEM 8. ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE 85W140**

Grado SAE	85W-140
Número de Producto	723021
Número MSDS	
Colombia	47698
El Salvador	47697
Densidad a 15,6°C(60°F), kg/L(lb/gal)	0,8991(7,50)
Viscosidad, Cinemática	
cSt a 40°C	341
cSt a 100°C	25,0
Viscosidad, Brookfield	
cP a -12°C	80.000
cP a -26°C	—
Índice de Viscosidad	95
Punto de Inflamación, °C(°F)	226(439)
Punto de Ecurrimiento, °C(°F)	-15(+5)

**ÍTEM 9. ACEITE DE CAJA AUTOMÉTICA DIESEL SAE 80W90**

Características	80W-90
-----------------	--------

  
 0-127530500-0+  
 JEREMY EFRAIN JARA VALERIANO  
 SITTE.COM

Viscosidad, ASTM D 445	
cSt @ 40°C	136
cSt @ 100°C	14.5
Índice de viscosidad, ASTM D 2270	105
Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30
Punto de evaporación, °C, ASTM D 92	202
Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052	0.90

**ÍTEM 10. ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W 40 – SINTÉTICO X BALDE DE 5 GLNS**

Características típicas	
SAE Grade	15W-40
Viscosidad, ASTM D 445	
cSt @ 40°C	106
cSt @ 100°C	14.5
Índice de viscosidad, ASTM D 2270	140
Cenizas sulfatadas,% peso, ASTM D 874	1.1
TBN, mg KOH/g, ASTM D 2896	10
Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30
Punto de inflamación, °C, ASTM D 92	230
Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052	0.88

**ÍTEM 11. ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE 85W140**

Grado SAE	85W-140
Número de Producto	723021
Número MSDS	
Colombia	47698
El Salvador	47697
Densidad a 15,6°C(60°F), kg/L(ib/gal)	0,8991(7,50)
Viscosidad, Cinemática	
cSt a 40°C	341
cSt a 100°C	25,0
Viscosidad, Brookfield	
cP a -12°C	80.000
cP a -26°C	—

  
 O - 127630500 - O+  
**JEREMY EFFRAIN JARA VALERIANO**  
**STTE.COM**

Índice de Viscosidad	95
Punto de Inflamación, °C(°F)	226(439)
Punto de Escurrimento, °C(°F)	-15(+5)

#### ÍTEM 12. LIQUIDO DE FRENO

ENSAYOS FISICOQUIMICOS	UNIDAD	METODO	VALORES PROMEDIO
Punto de Ebullición del equilibrio del reflujo	°C	ASTM D-1120	240
Punto de Ebullición del equilibrio en húmedo	°C	FMVSS 116	142
Punto de inflamación	°C	ASTM D-93	125
Viscosidad Cinemática @40°C	cSt	ASTM D-445	540
Viscosidad Cinemática @100°C	cSt	ASTM D-445	17
Valor pH		FMVSS 116	9.0
Efectos sobre bombines @70	°C	FMVSS 116	Ninguno
Efectos sobre jebes @120	°C	FMVSS 116	Ninguno
Resistencia a la oxidación		FMVSS 116	Excelente
Compatibilidad con otros fluidos		FMVSS 116	Sin sedimentación, lodo, cristalización
Apariencia		Visual	Libre de partículas suspendidas
Color		Visual	Azul

#### ÍTEM 13. ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W 40 – SINTÉTICO X GALÓN

Características típicas	
SAE Grade	15W-40
Viscosidad, ASTM D 445	
cSt @ 40°C	106
cSt @ 100°C	14.5
Índice de viscosidad, ASTM D 2270	140
Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874	1.1
TBN, mg KOH/g, ASTM D 2896	10
Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30
Punto de inflamación, °C, ASTM D 92	230
Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052	0.88

#### ÍTEM 14. LIQUIDO REFRIGERANTE

ENSAYOS FISICOQUIMICOS	UNIDAD	VALORES PROMEDIO
Solubilidad	Visual	Miscible en Agua
Punto de ebullición, solución al 50%	°C (°F)	129 (264)
Ph (Solución al 50%)		7 - 10
Gravedad Específica @ 15.6°C	Kg/l	1.1 - 1.2

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### Capacidad Legal

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- No estar impedido contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR:

Los bienes se entregarán en el Almacén de la Sección de Abastecimiento del AGRUP COM "JO", ubicado en la antigua panamericana sur sin numero, referencia camino hacia debajo de Centro de Salud de Tiabaya – Arequipa, en el horario de 0800 a 1400 horas de lunes a viernes, no está obligado a recibir bienes, en horarios no programados.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los bienes serán entregados en una (01) sola entrega, en un plazo no mayor a dos **(02) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.


## 8. CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el/la responsable del almacén general de la III División de Ejército y la verificación del cumplimiento de la calidad de los bienes entregados de acuerdo con las EETT, como la conformidad de la prestación regulada y dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, será otorgada por las **UNIDADES USUARIAS**, previo informe con servicios internos en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir LA ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse

## 9. GARANTÍA COMERCIAL



0-127530500-0+  
JEREMY EFRAIN JARA VALERIANO  
SITE COM



otra institución bancaria del sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicara su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de resolución administrativa
- Orden de compra
- Guía electrónica
- Factura electrónica
- Acta de recepción de bienes (SISCOBAM)
- Guía de Ingreso (SISCOBAM)
- Informe de conformidad
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

## 12. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

$$F=0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley

General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de tres (3) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

### 14. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, de corresponder, entrega al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

### 15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



0-127530500-0+  
JEREMY EFRAIM JARA VALERIANO  
STTE.COM

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

## 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Arequipa, 28 de octubre de 2025.



---

D - 75919525 - 0 +  
JEREMY EFRAIN JARA ALERIANO  
STTE COM  
Jefe de la Sec. de Abastecimiento del AGRUP COM "JO"